



Medellín, primero (1º.) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante	KATTY ISABEL VALLEJO OTERO
Demandado	RAFAEL ÁNGEL IBARRA GUERRERO
Radicado	05001 3110 005 2022 00282 00
Interlocutorio	Nº 139 de 2023.
Decisión	Decreta Desistimiento Tácito

Revisado cuidadosamente el presente expediente, se constata que fue admitido a trámite en junio 23 de 2022, sin que a la fecha se haya podido notificar al demandado, mediante proveído de noviembre 24 del mismo año se requirió a la parte demandante a efectos de que cumpliera con la carga procesal a ella encomendada, sin que exista pronunciamiento alguno frente al mismo.

De igual forma se evidencia que la acción fue promovida a través de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, situación que no permite se dé aplicación a la figura del desistimiento tácito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 N° 2 literal h) Código General del Proceso.

Así las cosas, y como quiera que un proceso no puede quedarse indefinidamente sin decidir, ante la imposibilidad de aplicar el desistimiento tácito y menos el desistimiento del proceso en razón que los Defensores carecen de facultad para esa actuación, el Despacho en aras de depurar la carga laboral que tiene, dispone proceder al ARCHIVO TEMPORAL de las diligencias advirtiéndole que la causa podrá ser reactivada cuando la parte interesada a bien lo estime.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98740a03fb2224a6f7ed8aea384b6b2aa9ec8f2ed028418fe3f846b97d531ef4**

Documento generado en 01/03/2023 02:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>